

RIO GALLEGOS, 23 OCT. 1998

**VISTO :**

El Expediente N° 11.908/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 84 y 85 obra Acuerdo N° 278/98 mediante el cual se designó al Dr. Eduardo SANCHEZ (CUIL N° 20-06656706-1), a término, en DOCE (12) horas cátedra, a partir del 9 de Septiembre de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1999, en la División Tecnología;

Que a fs. 86 obra Nota N° 662/98 interpuesta por el Secretario General Académico, mediante la cual observa que el encuadre legal utilizado en el Acuerdo N° 278/98 para la designación del Dr. Eduardo SANCHEZ, no corresponde ya que la Resolución N° 004/95 se refiere a designaciones a término para personal docente o de investigación "en cargos de dedicaciones" por un plazo inferior al año;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente informa que deberá subsanarse tal situación;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad suscribir un Contrato a Plazo Fijo con el Dr. Eduardo SANCHEZ, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse en la asignatura Química II de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales, en la División Tecnología, a partir del 9 de Septiembre de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a DOCE (12) horas cátedra, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA :**

**ARTICULO 1º.-** SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Dr. Eduardo SANCHEZ (CUIL N° 20-06656706-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse en la asignatura Química II de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales, en la División Tecnología, a partir del 9 de Septiembre de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a DOCE (12) horas cátedra, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

**ARTICULO 2º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16. Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03. Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02. Personal Temporal - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

**ARTICULO 3º.-** REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar al interesado, cumplido, elevar a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 4º.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Tecnología, cumplido, ARCHIVARSE.-

  
AMALIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
RIO GALLEGOS - UNPA



  
Ing. ANIBAL MELLONI  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G.

ACUERDO

N°

308